Entre los suscritos: **Teniente Coronel PABLO JOSE DÍAZ MORA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302, expedida en Convención, Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la señora **LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.935.667, expedida en Montería, domiciliada en la ciudad de Montería, en su calidad de representante legal de **CREIGHTIVE SAS**, con NIT. 900.894.796-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio bajo las siguientes consideraciones:

- Que el día 22 de abril de 2024 se celebró el contrato de MÍNIMA CUANTÍA No. 007-00-B-COFAC-BACOF-2024 por un valor de $ 121.384.000,00 con plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2024.

- Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones BACOF 00139 del 02 de abril de 2024, y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 37624 del 29 de febrero de 2024, con los cuales, los recursos para dicho contrato se encuentran debidamente aprobados para la vigencia 2024.

- Que se cuenta con el Registro presupuestal del Compromiso No. 358124 del 24 de abril de 2024.

- Que de acuerdo a la ejecución del contrato, se tramitaron los siguientes pagos:

 - PRIMER PAGO PARCIAL PAC JULIO: $12.738.151,69
 - SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC AGOSTO: $8.593.956,19
 - TERCER PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE: $33.557.191,78
 - CUARTO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE: $26.813.405,61
 - QUINTO PAGO TOTAL PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025: $37.998.243.38

 TOTAL: $119.700.948,65

- Que el día 26 de diciembre de 2024 la supervisora principal del contrato, Técnico Segundo Karen Graciela Bello Barón, remitió al asesor del contrato los documentos de pago con corte al 20 de diciembre de 2024, entre ellos, se adjuntó la Factura CR 120 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 por valor de $37.998.243.38.

- Que se cuenta con el acta de liberación firmada por el contratista, la supervisora y el Ordenador del gasto en donde la supervisión principal del contrato solicita la liberación de recursos por valor de $1.683.051,35, esto sustentado en los siguientes términos:

 “

 (…)

3. La devolución de los recursos de la vigencia 2024 corresponde a bienes no recibidos los cuales se ejecutan de acuerdo a la necesidad de los servicios generados por el personal que conforma el nivel estratégico, operacional y táctico de la FAC, por lo tanto, no se presentaron más consumos al corte final de la ejecución del contrato.

	No. IMPUTACION							
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LIBERACION POR RUBROS
02	02	01	000	001	03	16	ADA-FRUTAS Y NUECES	$1.650.288,27
02	02	01	000	001	04	16	ADA- SEMILLAS FRUTOS OLEAGINOSOS	$2.704,73
02	02	01	002	001	01	16	ADA - CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS	$5.483,10
02	02	01	002	001	02	16	ADA- REPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTACEOS, MOLUSCOS	$7.015,00
02	02	01	002	001	04	16	ADA - PREPARACIONES Y CONSERVAS DE FRUTAS Y NUECES	$5.891,34
02	02	01	002	001	06	16	ADA -ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES	$ 4.467,12
02	02	01	002	002	02	16	ADA - PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	$ 758,94
02	02	01	002	003	04	16	ADA- PRODUCTOS DE PANADERIA	$ 204,32
02	02	01	002	003	05	16	ADA -AZUCAR	$ 763,60
02	02	01	002	003	06	16	ADA- CACAO,CHOCOLATE Y CONFITERIA	$ 417,68
02	02	01	002	003	08	16	ADA - PRODUCTOS DEL CAFÉ	$ 3.487,05
02	02	01	002	003	09	16	ADA -OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P	$ 34,40
02	02	01	002	004	04	16	ADA- BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	$ 1.091,76
02	02	01	003	002	01	16	ADA -PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON	$ 444,04
TOTAL								$ 1.683.051,35

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y que las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Modifíquese parcialmente la Cláusula **1** - *FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*, en el sentido de modificar el numeral **1.1** como a continuación se relaciona:

1.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETENCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($119.700.948,65),** el cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio

al contrato principal los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:

Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II y la modificación del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTO. Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes.